



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 384/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (LP) N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CON ID N° 445167, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 09 de septiembre de 2024

VISTO: El Memorandum N° 029/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024, por el cual, la Dirección TIC's, remite las especificaciones técnicas, y los precios referenciales para la "Adquisición de Equipos Informáticos para el Ministerio de la Mujer", con ID N° 445167, y, --

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".-----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer".-----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.-----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley N° 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales."-----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, "Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".-

Que, por Ley N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Capítulo XI se establecen las condiciones legales para las "CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO".-----

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 1092/24, de fecha 19 de enero de 2024. "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Capítulo 11 - "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO" se establecen las reglamentaciones correspondientes.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 384/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (LP) N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CON ID N° 445167, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 09 de septiembre de 2024

...//...

- 2 -

Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, establece en su artículo 44 “...*Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los ejercicios fiscales siguientes...*”. -----

Que, igualmente establece en su artículo 45 **Pliego de Bases y Condiciones**: “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima autoridad institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria del pliego de bases y condiciones de los procedimientos contratación...*” (sic). ----

Que, el Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*”. -----

Que la Dirección TIC’s, solicita la compra de Equipos Informáticos, con la finalidad de cubrir las necesidades de las distintas áreas del Ministerio de la Mujer. -----

Que, la Dirección de Contrataciones requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y solicita autorización para el inicio del llamado para la Licitación Pública N° 02/2024, y la correspondiente autorización para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones modificaciones o cancelaciones que requiera el programa anual de contrataciones. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones**, y demás documentaciones correspondiente al llamado a Licitación Pública (LP) N° 02/2024, para la “*Adquisición de Equipos Informáticos del Ministerio de la Mujer*”, con ID N° 445167. -----

Artículo 2°- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a **Licitación Pública (LP) N° 02/2024** para el “*Adquisición de Equipos Informáticos del Ministerio de la Mujer*” con ID N° 445167, y todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su publicación en el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).-----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 384/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (LP) N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CON ID N° 445167, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 09 de septiembre de 2024

...//...

- 3 -

Artículo 3°- Autorizar a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias, así como las cancelaciones que requiera este programa anual de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas. -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer